

BIBLIOGRAFÍA

JOSÉ BARRAGÁN BARRAGÁN

Ministerio de Educación y Ciencia.

Educación y constitución 252

se refiere al procedimiento constitucional que se siguió para la erección en Estado de Baja California Sur; destaca el periodo del gobernador provisional, la elección de diputados y senadores federales, la integración y funcionamiento del Congreso Constituyente y culmina con el procedimiento electoral para la elección de gobernador, los diputados locales y los ayuntamientos municipales.

El capítulo quinto lo consagra el autor al análisis de la constitución del nuevo estado. Primeramente estudia lo concerniente al capítulo de las garantías individuales, en donde apunta que la Constitución de Baja California Sur amplía la declaración federal en los siguientes aspectos: educación, familia, patrimonio familiar y tratamiento de menores infractores; en cada caso señala específicamente al garantía que se consagra. A continuación aborda el análisis de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial del estado, y refiere su organización constitucional y sus facultades. Seguidamente explica la normación a nivel de la constitución local de los municipios del estado y termina refiriéndose al procedimiento para reformar la constitución.

El libro se enriquece con varios apéndices, en los que se reproduce la original Constitución del estado y sus sucesivas reformas, por cierto cuantiosas, en relación a su corto periodo de vigencia. Así mismo se transcriben otros importantes documentos de carácter histórico.

Estoy seguro de que este libro constituye el primer paso de muchos que dará Héctor Lucero en el tratamiento de este importante tema del derecho constitucional local.

Jorge MADRAZO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, *Educación y constitución*, 2 vols., Madrid, España, 1978, 502 y 325 p. respectivamente.

Dentro de la gran producción científica y doctrinal que se ha venido escribiendo acerca de la Constitución española de 1978 se encuentran estos dos volúmenes de documentos, editados por el Ministerio de Educación y Ciencia de España, sobre el tema precisamente de la educación.

Cabe destacar que no obstante ser de las primeras publicaciones que se hicieron con motivo de la mencionada constitución, ha sido un poco abandonado el tema de la educación por parte de los tratadistas y comentaristas de dicho texto fundamental.

Sobresalen con mucho, en número y calidad, los estudios dedicados al tema de las autonomías regionales, así como a las cuestiones políticas planteadas por el mismo sistema instaurado a raíz de la promulgación de la Constitución de 1978.

El tema de la educación, en cambio, parece hallarse en un compás de espera, sobre todo por lo que se refiere a las universidades. Esta espera contrasta con la activa participación de los universitarios y con el trascendental papel que jugó la Universidad en la lucha constante, unas veces silenciosa y otras veces hasta violenta y callejera, por la ampliación de las libertades públicas y por el cambio de régimen, que finalmente se impuso con la muerte del general Francisco Franco.

Parece que tal espera obedece a la sensacional impronta que ha causado el proceso de autonomía de las regiones españolas y, sin duda, a la prudencia de relegar el tema de la educación, sobre todo de nivel superior, para el momento en que termine de consolidarse dicho proceso de autonomía territorial.

En cualquier momento, pues, el problema puede ocupar la atención preferente de la opinión pública y de los estudiosos, como ha sucedido otras veces para poner en claro el alcance de los principios constitucionales relativos a esta materia.

Se ha reconocido, en efecto, el derecho a la educación, a la libertad de cátedra, a la autonomía de las universidades, a la participación de los padres, alumnos y profesores en la gestión de los centros de enseñanza, así como a cierta competencia de las comunidades autónomas sobre la educación media, la cultura y el lenguaje; principios éstos que encierran los elementos de una segura controversia política y doctrinal, ya que no se hallan enunciados de manera coherente con respecto al alcance de las autonomías regionales.

El libro que reseñamos es justamente una compilación de pasajes y de documentos relativos a la educación, primero a lo largo de todo el proceso laborioso de redacción de la Constitución española y, segundo, de declaraciones internacionales y de otras constituciones extranjeras, siempre sobre el tema de la educación.

De los pasajes y documentos del proceso de elaboración de la constitución se aprecia dicha falta de coherencia entre los primeros planteamientos que publicó el llamado *borrador* de constitución, y las subsiguientes reformas que se introdujeron y que, finalmente prevalecieron en el texto definitivo. Así, por ejemplo, en el *borrador* no aparece el principio de la autonomía de las universidades, ni la posible competencia de las comunidades autónomas sobre esta materia; ni tampoco la participación de los padres, alumnos y maestros en la gestión de los centros de enseñanza.

Por ello, no queda suficientemente clarificada la competencia que toque al Estado y la que se reconoce a las comunidades autónomas y deberá ser objeto de subsiguientes estudios que, de momento, la doctrina no ha querido desarrollar, dejando que se consolide el proceso político regional, en ese

compás de espera, ya largo, por el que la educación, en general y las universidades, en particular, continúan rigiéndose por las leyes del régimen franquista, en gran medida.

El libro que reseñamos resulta muy interesante por cuanto colecciona todo ese cúmulo de pasajes y documentos referidos a la educación, así como de las declaraciones internacionales y la experiencia constitucional de otros países, que serán muy valiosos para los tratadistas a la hora en que las circunstancias traigan a primer plano nacional el tema de la educación y de las universidades hasta ahora relegado en un prudente silencio.

El primer volumen recoge, después de una breve introducción, todo lo pertinente al proceso de elaboración de la constitución que se refiere a la educación. Mientras que el volumen segundo incluye los textos internacionales, los pasajes de varias constituciones extranjeras de Europa, América y países socialistas, y la recopilación de las anteriores constituciones españolas, comenzando por la de 1812.

José BARRAGÁN BARRAGÁN

MORRIS, Norval, *El futuro de las prisiones. Estudios sobre crimen y justicia* (Traducción del inglés de Nicolás Grab), México, Siglo XXI Editores, 1978, 183 p.

Este libro del profesor Morris, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chicago, es la versión revisada y ampliada de sus conferencias dictadas en marzo de 1974 en la Escuela de Derecho de la Universidad de Michigan.

La obra, que según el autor constituye un intento por definir el papel apropiado de la prisión en una sociedad democrática, está dividida en los cuatro rubros siguientes: uno, la prisión como cura coercitiva; dos, la rehabilitación del "ideal de rehabilitación"; tres, la justificación de la pena de prisión, cuatro, una cárcel para criminales violentos reincidentes.

Ahora bien, para nadie es un secreto que, al igual que se cuestiona la privación de la libertad en que se traduce la detención preventiva, cuya aplicación se trata de reducir al máximo cuando no de sustituirla por otras medidas menos rigurosas, también existe en la actualidad una actitud crítica general respecto de la función de las prisiones, máxime que éstas se convierten muy frecuentemente en escenario de todo tipo de vejaciones, abusos y violencias contra la personalidad y dignidad del ser humano, trátese de un delincuente ya condenado, de un presunto culpable sometido a proceso, o, incluso, de un inocente ilegal o arbitrariamente privado de su libertad, lo cual